RESOLUCIÓN No. 035
(Julio 18 de 2024**)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO AMJI ESAL 006 DE 2024.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017, resolución de delegación No. 053 de 22 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría Educación, Cultura y Deporte municipal, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro AMJI ESAL 006 DE 2024, para contratar la **"CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS, DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DÍA PATRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE LBIRICO, CESAR".**

2. Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que, como respaldo presupuestal de la convocatoria pública AMJI ESAL 006 DE 2024, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0657 de fecha 9 de julio de 2024, por el Profesional Universitario de Presupuesto, Adscrito a la Secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2024.

4. Que, igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 15 de julio de 2024, a las 4:40 p.m. se recibieron propuestas presentadas por los proponentes: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD – PROSERCOM Nit: 900134428-9 y FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE, Nit: 900.639.441-3

7. Que, fueron analizadas las propuestas, se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar del 16 de julio de 2024, publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II. En el cual se habilitó al proponente FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE, Nit: 900.639.441-3

8. Que, el traslado del informe preliminar de evaluación al proponente se realizó hasta el día 17 de julio de 2024 y durante este periodo no se presentaron observaciones.

9. Que, se puede concluir que la propuesta presentada por el proponente FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE, Nit: 900.639.441-3, cumplió los requisitos exigidos en la convocatoria pública y obtuvo el puntaje de elegible, razón por la cual se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente.

10. Que, conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 0019 de 26 enero 2024, el jefe de Contratación, es el funcionario competente para adjudicar el proceso competitivo a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro AMJI ESAL 006 DE 2024**,** a la **FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE,** Nit: 900.639.441-3; representada legalmente por la señora **MARIA JOSÉ CASTILLA LOPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico – Cesar, cuyo Objeto es contratar la "**CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS, DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DÍA PATRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE LBIRICO, CESAR**", por valor de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.175.936), incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al representante legal de la FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE, Nit: 900.639.441-3, a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Jagua de Ibirico-Cesar, a los dieciocho (18) días de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó:	**ADALEIDIS LEON** – Asesor Jurídico Externo	
Revisó:	**KAREN LICETH RODRÍGUEZ RIVERA** – Jefe Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co